

**HOJA DE USO DE ESTACIONAMIENTO
PENSIÓN- TARJETA MAGNÉTICA**

**CAMPUS SUR / ESTUDIANTES
Ciclo escolar 2009-I**

INFORMACION GENERAL:

1) Costos:

* Cuota Licenciaturas, Maestrías y Bachillerato: **Total \$1,900.00** IVA incluido.

Periodo: 11-ago-2008 al 10-ene-2009.

* Cuota Maestrías trimestrales: **Total \$990.00** IVA incluido.

Periodo: 11-ago- al 11-nov-2008.

2) La capacidad del estacionamiento es limitada, tendrá prioridad el estudiante que haya concluido el proceso de inscripción / reinscripción en tiempo y forma.

3) El estudiante tiene la obligación de leer y cumplir el reglamento adjunto.

4) La tarjeta magnética es personal e intransferible, contiene información y códigos que permiten identificar el mal uso de ella.

5) El costo de reposición de la tarjeta magnética es de \$150.00.

6) Requisitos

1. Estar inscrito y presentar copia de ficha de pago de estacionamiento

7) Realizar el trámite en el DOMO en el período de inscripciones (del 06 al 08 de agosto, de 9:00 a 19:00 hrs. los días hábiles y el sábado 09 de 9:00 a 14:00 hrs). Posteriormente deberás hacerlo en la oficina de Central, ubicada en la planta baja del Edificio Esteban Martínez de la Serna, en los mismos horarios.

8) Podrás realizar el pago en cualquier sucursal BANAMEX o HSBC del área metropolitana con los datos siguientes:

BANAMEX

HSBC

	<u>BANAMEX</u>	<u>HSBC</u>
Nombre del cliente	Universidad Intercontinental	Universidad Intercontinental
No. de sucursal	870	No aplica
No. de referencia	Proporciona tu no. de matrícula	Solicita al banco ficha de depósito RAP (Recepción Automatizada de Pagos) y anota en el renglón de REFERENCIA 1 tu número de matrícula
Importe del pago	Proporciona el importe a depositar	Anota en la ficha RAP el importe que vas a depositar
Concepto	Estacionamiento	Estacionamiento
Cuentas	50466-3	7822

9) Si pagas con cheque de **BANAMEX** al reverso del cheque debes anotar "para abono a cuenta de la Universidad Intercontinental", el número de cuenta, matrícula y número telefónico.

10) Puedes pagar con tarjeta de crédito o de débito Bancaria o American Express dentro de la Universidad.

11) Registra tus datos en el siguiente espacio, así como los datos del vehículo(s) que utilizarás durante el período escolar:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

LICENCIATURA, POSGRADO O BACHILLERATO:

N° MATRÍCULA:

Datos del vehículo 1: Marca _____ Placas _____ Color _____

Datos del vehículo 2: Marca _____ Placas _____ Color _____

Recibí **TARJETA MAGNÉTICA** N°. _____ y **REGLAMENTO**, aceptando que he leído el reglamento de estacionamiento y me comprometo a cumplirlo.

FECHA: _____ **NOMBRE Y FIRMA:** _____

Nota: En caso de cancelación de la tarjeta magnética de estacionamiento, no procede devolución alguna.

REGLAMENTO DE USO Y SERVICIO DEL ESTACIONAMIENTO UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL

CONSIDERANDO

1. Que no es interés de la Universidad Intercontinental (UIC) lucrar con lugares destinados al estacionamiento de vehículos;
2. Que no existen áreas de estacionamiento público cercanas a la Universidad;
3. Que hay interés en ofrecer a los usuarios un lugar físico para estacionar sus vehículos durante su estancia en el campus universitario;
4. Que ha sido necesario realizar una serie de gestiones de diferente índole para proporcionar el servicio a los usuarios y a partir del ciclo escolar 2008-2009-1 la administración y operación del estacionamiento de la Universidad Intercontinental quedará a cargo de la empresa SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ESTACIONAMIENTOS S.A. DE C.V. y tendrá su oficina en la planta baja del Edificio Esteban Martínez de la Serna.

CENTRAL, SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ESTACIONAMIENTOS S.A. de C.V. es una empresa profesional dedicada a la administración de estacionamientos y al sector de transporte. Actualmente opera en Estados Unidos, Inglaterra, México, Puerto Rico, España y Alemania contando con amplias expectativas de crecimiento en otros países.

Central ha logrado renombre internacional por la adecuada administración, servicios de consultoría, diseño de estacionamientos, implementación de tecnología de punta en la profesional e innovadora operación de los mismos, tanto en grandes como en pequeños proyectos; sin duda alguna, es la empresa en el ramo con mayor cartera de clientes a nivel internacional debido a la amplia experiencia y excelente reputación adquirida a través de más de 26 años de servicio.

El siguiente reglamento ha sido diseñado para el óptimo desarrollo de operaciones y comodidad de los usuarios del estacionamiento ubicado en: Insurgentes Sur N° 4135 y 4303 Col. Sta. Úrsula Xitla C.P. 14420.

Se recomienda leer cada uno de los siguientes puntos y seguirlos cuidadosamente, ya que la falta de seguimiento puede ser causa de cancelación del derecho de uso de estacionamiento.

ARTÍCULO 1. DE LAS GENERALIDADES DEL ESTACIONAMIENTO

- a) El estacionamiento es el espacio físico designado para colocar de manera ordenada los vehículos propiedad de los usuarios, durante su estancia en el Campus.
- b) Se permite el acceso a los siguientes vehículos: automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta.

ARTÍCULO 2. ACCESO A LOS USUARIOS INTERNOS CON TARJETA MAGNÉTICA

- a) Estudiantes
 - I. Los estudiantes que deseen adquirir la tarjeta magnética de acceso al estacionamiento deberán cumplir los trámites de inscripción, cubrir el pago correspondiente y proporcionar los datos de identificación tanto personales como del vehículo, solicitados en la hoja de uso del estacionamiento.

- I. Recibirán de manos del personal de Central, una tarjeta magnética con chip cubriendo el costo correspondiente por el periodo escolar que se indica en la hoja de uso del estacionamiento para entrar y/o salir, cumpliendo un ciclo de entrada por salida, y sólo completando este ciclo podrá volver a entrar al estacionamiento.
- II. Deberán proporcionar la hoja de uso de estacionamiento completa y firmada y copia de la ficha de pago correspondiente, para iniciar el trámite.
- III. En caso de pérdida o reposición de la tarjeta magnética tendrá un costo de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100MN) que deberán pagar en la oficina de Central, ubicada en la planta baja del Edificio Esteban Martínez de la Serna y solicitar por escrito su reposición.
- IV. En caso de olvido de la tarjeta deberán tomar boleto y cubrir la tarifa normal del mismo sin excepción alguna.
- V. Las personas con capacidades diferentes deberán presentar por escrito su solicitud con el Vo. Bo. de su área académica o administrativa y entregarla a la Subdirección Administrativa para la autorización de un permiso especial que les otorgarán en la oficina de Central y les permitirá el ingreso hasta su área académica o laboral.
- VI. En caso de la cancelación de la tarjeta magnética de estacionamiento, no procederá devolución alguna.

b. Personal docente y administrativo

- I. Recibirán de manos del personal de Central, una tarjeta magnética con chip por un costo de \$150.00 y el periodo de vigencia será el que se indica en la hoja de uso del estacionamiento. Esta tarjeta magnética se utilizará para entrar y/o salir, cumpliendo un ciclo de entrada por salida, y sólo completando este ciclo podrá volver a entrar al estacionamiento.
- II. Su tarjeta magnética cubre el acceso y salida por Insurgentes Sur N° 4303. No estará habilitada para hacer uso por Insurgentes Sur N° 4135.
- III. En caso de pérdida o extravío de la tarjeta el costo de reposición será de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100MN) que deberá pagar en la oficina de Central y solicitar por escrito su reposición.
- IV. En caso de olvido de la tarjeta deberá tomar boleto y cubrir la tarifa normal del mismo sin excepción alguna.

USO DE LA TARJETA MAGNÉTICA

- I. Los pensionados deberán presentar su tarjeta magnética a la lectora en el momento de su llegada, así como al momento de salir.
- II. La tarjeta magnética es intransferible y el pensionado acepta que el uso de la misma se rige por el contrato y el presente reglamento celebrado con Central- Servicios Corporativos para Estacionamientos S.A. de C.V. y deberá ser exhibida cada vez que se solicite por el personal autorizado.
- III. El robo o pérdida de la tarjeta magnética deberá ser reportado de inmediato por escrito a la Gerencia del estacionamiento. La empresa no se hace responsable del mal uso que se dé a cualquier identificación no reportada en su momento.
- IV. En caso de detectar cualquier anomalía de dicha pensión causará revocación del derecho al uso del estacionamiento. Cuide su tarjeta por su propia seguridad.
- V. La pensión con tarjeta magnética no incluye el derecho de pernoctar, en su caso, se deberá pagar la tarifa establecida de \$150 (ciento cincuenta pesos 00/100MN) por pensión nocturna, y dar aviso en las oficinas del estacionamiento.

ARTÍCULO 3. SANCIONES POR EL MAL USO DE LA TARJETA MAGNÉTICA

- I. La tarjeta magnética contiene información personal y códigos que permiten identificar a quien intenta hacer mal uso de ella. **CENTRAL, SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ESTACIONAMIENTOS S.A. DE C.V.** Se reserva el derecho de la cancelación definitiva de la pensión durante el periodo escolar en caso de detectar alguna anomalía en el uso de dicha tarjeta.

ARTÍCULO 4. ACCESO ESTUDIANTES QUE ESTÉN REALIZANDO SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA UIC, ESTUDIANTES EXTERNOS DEL CLE, ASPIRANTES, EXALUMNOS, PADRES DE FAMILIA, Y/O PROVEEDORES.

- I. Al momento de ingresar deberá tomar un boleto que acredita la entrada del vehículo, documento sin el cual no se permitirá la salida del automóvil.
- II. La tarifa especial para estos usuarios será de \$10 (diez pesos 00/10MN) por cuatro horas de estancia en el estacionamiento.
- III. Para poder aplicar dicha tarifa deberán acudir a las oficinas del estacionamiento ubicadas en la planta baja del Edificio Esteban Martínez de la Serna.
- IV. En caso de pérdida el boleto tendrá un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100), para lo cual se solicitará los documentos que acrediten la propiedad del vehículo llenando un formato de boleto perdido.
- V. Los proveedores deberán ingresar por Insurgentes Sur N° 4303, en caso de ser necesario serán dirigidos por personal de Central debido a la dimensión de algunos vehículos que requieren maniobras especiales y se les permitirá el acceso por Insurgentes Sur N° 4135.

ARTÍCULO 5. ESTUDIANTES SIN TARJETA MAGNÉTICA Y VISITANTES EXTERNOS, NO INCLUIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

- I. Al momento de ingresar deberán tomar un boleto que acredita la entrada del vehículo, documento sin el cual no se permitirá la salida del automóvil. Dicho boleto tiene una tolerancia de 10 minutos de entrada por salida y 15 minutos después de haber realizado el pago.
- II. El pago deberá realizarse de acuerdo a la tarifa establecida en cualquiera de los cajeros automáticos asignados para dicha operación; no hay casetas de cobro a la salida.
- III. En caso de pérdida el boleto tendrá un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100), para lo cual se solicitarán los documentos que acrediten la propiedad del vehículo llenando un formato de boleto perdido.
- IV. Los automóviles deben estar estacionados dentro de los lugares asignados para un auto, si necesita ayuda, por favor sólo pídale al personal en turno de Central.

ARTÍCULO 6. USO GENERAL DEL ESTACIONAMIENTO

HORARIO Y CAPACIDAD

- I. El horario del estacionamiento es de 6:30 a 22:30 horas, de lunes a viernes, y de 6:30 a 14:30 horas los sábados. El horario de la oficina para la atención a pensionados es de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 15:00 horas los sábados.
- II. Una vez que en la entrada del estacionamiento de estudiantes se señalice que no hay lugar, el personal de central los ubicará en otra área de estacionamiento.
- III. El uso del estacionamiento no incluye el derecho a pernoctar, en caso de emergencia avisar al supervisor en turno; la cuota establecida por la permanencia en pensión nocturna es de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100)

ARTÍCULO 7. SEGURIDAD

- I. Por su seguridad y la de los demás, respete las señalizaciones.
- II. Por la seguridad de nuestros usuarios y visitantes, el límite de velocidad es de 10 Km. /hr.
- III. No deje el boleto y/o tarjeta de estacionamiento dentro de su vehículo. Recuerde que es el seguro de su automóvil.
- IV. No preste su tarjeta magnética, recuerde que es personal y el uso es sólo para un automóvil.
- V. Si observa alguna actitud que le parezca sospechosa o peligrosa, por favor repórtela de inmediato al supervisor en turno y/o vigilancia, recuerde que la seguridad somos todos.
- VI. Si requiere de cualquier tipo de asistencia por favor recurra al Supervisor en turno de Central o al Gerente del proyecto; con gusto lo atenderemos.
- VII. Revise que su vehículo esté bien estacionado, en caso de que detecte que alrededor de su vehículo se encuentre otro mal estacionado por favor repórtelo al supervisor en turno para tomar las medidas pertinentes.
- VIII. Cada usuario deberá conducir y cerrar con llave su auto. En caso de autoservicio la responsabilidad por daño y/o robo es enteramente de los usuarios por lo que se recomienda no dejar objetos de valor dentro de los automóviles.
- IX. El robo o pérdida de cualquiera de las identificaciones de acceso deberá ser reportado de inmediato a la Gerencia del estacionamiento. La empresa no se hace responsable del mal uso que se dé a cualquier tarjeta que no sea reportada en su momento. En caso de recuperarse aun después del reporte también deberá informarse de inmediato.
- X. Si existiera una situación de emergencia dentro de las instalaciones del estacionamiento por su seguridad siga las indicaciones de nuestro personal y del personal de vigilancia.
- XI. Para hacer reparaciones en los automóviles así como el retiro del auto en grúa o cualquier otra actividad que no sea la de estacionar vehículos dentro del estacionamiento, deberá dar aviso a la gerencia de **CENTRAL SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.**

ARTÍCULO 8. PROHIBICIONES

- I. Queda prohibido estacionarse en:
 - a. Rampas o lugares de acceso y salida
 - b. Áreas exclusivas para profesores (a menos que lo sea y se identifique como tal).
 - c. Lugares marcados de no estacionarse
 - d. Pasillos de circulación
 - e. Salidas de escaleras
 - f. Áreas asignadas para personas con capacidades especiales (en su caso, se deberá solicitar al entrar la validación correspondiente por parte del personal de Central que con gusto guiará al usuario a dichas áreas).
- II. Permanecer dentro de los vehículos estacionados en las instalaciones de estacionamiento (incluyendo usuarios con pensión).
- III. Está prohibido dejar o tirar basura en el estacionamiento
- IV. Está prohibido entrar a cualquiera de los estacionamientos en estado de embriaguez, con el aparato de sonido en alto volumen y/o tomar bebidas embriagantes o enervantes dentro del mismo.
- V. Circular en sentido contrario
- VI. Ocupar más de un lugar al estacionarse
- VII. Cualquier otro comportamiento que se considere inadecuado dentro del estacionamiento.

ARTÍCULO 9. SANCIONES DERIVADAS POR EL NO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO Y MAL USO DEL ESTACIONAMIENTO

- I El personal de Central, Servicios Corporativos para Estacionamientos se reserva el derecho de renovar o cancelar el contrato de pensión con los usuarios que hayan incurrido en cualquiera de las faltas descritas anteriormente.
- II El personal responsable de la operación del estacionamiento en conjunto con el personal de vigilancia realizarán recorridos de inspección constantemente, contando con la facultad de reportar ante la Subdirección Administrativa a los usuarios que incurran en cualquiera de las faltas antes mencionadas. Asimismo la Subdirección Administrativa y el Comité Disciplinario, determinarán la sanción que ameriten los infractores a este reglamento.
- III El incumplimiento por parte del usuario en lo establecido en el presente será motivo de rescisión de contrato.
- IV Ni el desconocimiento de lo establecido en el presente reglamento ni el intenso tránsito ni cualquier otra situación fortuita puede ser motivo para violar o incumplir el presente reglamento.
- V Cualquier asunto no previsto en este reglamento será resuelto por las autoridades correspondientes.

LA EMPRESA (Central, Servicios Corporativos para Estacionamientos S.A. de C.V.) brinda la contraprestación de servicio que se refiere única y exclusivamente al derecho de uso de un espacio del estacionamiento, y por tratarse de un estacionamiento al autoservicio la Empresa, **NO SE HACE RESPONSABLE DE LO SIGUIENTE:**

- a) Robos parciales u objetos olvidados en el interior del vehículo
- b) Daños mecánicos y/o eléctricos de cualquier índole motivados por desgastes inherentes a los equipos automotrices, ruptura de cristales o llantas
- c) Daños sufridos en los vehículos a consecuencia de temblores o terremotos, fenómenos naturales o motines o cualquier otro ajeno a la empresa
- d) Daños causados por colisiones o accidentes entre usuarios, ya que los automóviles son manejados por sus propietarios
- e) Automóvil abandonado por más de treinta días, en cuyo caso se procederá en términos de la legislación y reglamentos aplicables.
- f) Para el caso de robo total, la empresa cuenta con un seguro que cubre dicho evento por lo que el vehículo será valuado por la compañía aseguradora hasta por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100MN); el deducible deberá ser pagado por el dueño del vehículo.

Nuestros servicios:

Sistema automatizado con servicio por tarifa horaria y pensiones, por su seguridad para controlar la entrada y salida de su vehículo.

Contamos con auxilio mecánico básico sin costo alguno, apoyo en cambio de llantas en caso de pinchadura y cables pasa corriente para recargar su batería, únicamente tiene que solicitar el equipo que requiera al supervisor en turno que con gusto le atenderá.

Contamos con Póliza de seguro que lo ampara en caso de robo total del automóvil. (Para lo que es necesario presentar su boleto y/o pensión).

NOTA: Los Gerentes y/o encargados del estacionamiento NO están autorizados a permitir ninguna excepción al presente reglamento.

Operado por:



CENTRAL

**Servicios
Corporativos para
Estacionamientos
S.A. de C.V.**